

**ACTA 2/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE
LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Málaga capital, en la sala Canillas de Albaida de “La Térmica” de la Diputación Provincial de Málaga, en avenida de los Guindos número 48, siendo las 13:30 horas del jueves, 16 de noviembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúnen, bajo la presidencia de D. Francisco I. Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, en segunda convocatoria, los miembros de la Junta General del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga, que después se dirán con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

RELACIÓN DE ASISTENTES



REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Francisco I. Delgado Bonilla	Diputación		42
Marina Bravo Casero	Diputación		42
Mario J. Blancke	Ayuntamiento	Alcaucín	1
Salvador Urdiales Pérez	Ayuntamiento	Alfarnate	1
Antonio Benítez Barroso	Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
José Gámez Gutiérrez	Ayuntamiento	Almáchar	1
Cristóbal Torreblanca Sánchez	Ayuntamiento	Almogía	1
Pablo Gálvez Alba	Ayuntamiento	Archidona	1
María del Mar González Vera	Ayuntamiento	Ardales	1
Melchor Conde Marín	Ayuntamiento	Arriate	1
Francisco Guerrero Cuadrado	Ayuntamiento	Campillos	1
Josefa Jurado Corrales	Ayuntamiento	Cañete la Real	1
José Martín García	Ayuntamiento	Colmenar	1
Manuel Robles Robles	Ayuntamiento	Comares	1
José Antonio Bueno Ranea	Ayuntamiento	Comares	1
Obdulio Pérez Fernández	Ayuntamiento	Cómpeta	1
Manuel Lara Pedrosa	Ayuntamiento	Cuevas Bajas	1
Cristóbal González Rosado	Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	1
Francisco Javier Ruiz Mérida	Ayuntamiento	Cútar	1
Pedro Godino Martín	Ayuntamiento	Gaucín	1
Miguel Asencio Espejo	Ayuntamiento	Humilladero	1
Miguel Ángel Pérez Carrión	Ayuntamiento	Humilladero	1
Antonio Campos Garín	Ayuntamiento	Macharaviaya	1
Antonio Alés Montesinos	Ayuntamiento	Riogordo	1
Sagrario Molina García	Ayuntamiento	Riogordo	1
Juan Manuel Aranda Robles	Ayuntamiento	Sayalonga	1

Francisco López Arana	Ayuntamiento	Serrato	1
Bartolomé Guerra Gil	Ayuntamiento	Tolox	1
Andrés Jesús Elena Gil	Ayuntamiento	Tolox	1
Víctor Manuel Castillo González	Ayuntamiento	Valle de Abdalajís	1
		Total	112

Gerente: D. Juan Jesús Bernal Ortiz.

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.

Asiste también D. Cristóbal M. Corral Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba, con voz pero sin voto, al ser miembro consorciado pero sin prestación de servicio.

RELACIÓN DE AUSENTES

ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Ayuntamiento	Alameda	1
Ayuntamiento	Alameda	1
Ayuntamiento	Alcaucín	1
Ayuntamiento	Alfarnate	1
Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
Ayuntamiento	Algatocín	2
Ayuntamiento	Almáchar	1
Ayuntamiento	Almogía	1
Ayuntamiento	Alozaina	2
Ayuntamiento	Archidona	1
Ayuntamiento	Ardales	1
Ayuntamiento	Arriate	1
Ayuntamiento	El Borge	2
Ayuntamiento	El Burgo	2
Ayuntamiento	Campillos	1
Ayuntamiento	Canillas de Aceituno	2
Ayuntamiento	Canillas de Albaida	2
Ayuntamiento	Cañete la Real	1
Ayuntamiento	Casabermeja	2
Ayuntamiento	Colmenar	1
Ayuntamiento	Cómpeta	1
Ayuntamiento	Cuevas Bajas	1
Ayuntamiento	Cuevas de San Marcos	2
Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	1
Ayuntamiento	Cútar	1
Ayuntamiento	Frigiliana	2



Ayuntamiento	Fuente de Piedra	2
Ayuntamiento	Gaucín	1
Ayuntamiento	Macharaviaya	1
Ayuntamiento	Parauta	2
Ayuntamiento	Periana	2
Ayuntamiento	Sayalonga	1
Ayuntamiento	Sedella	2
Ayuntamiento	Serrato	1
Ayuntamiento	Totalán	2
Ayuntamiento	Valle de Abdalajís	1
Ayuntamiento	Villanueva de la Concepción	2
Ayuntamiento	Yunquera	2
Ayuntamiento	Villanueva del Rosario	2
	Total	56

Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por el Sr. Presidente procediendo a conocer del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente propuesta de la Presidencia, acompañada de su expediente:

“PROPUESTA.-

El Consorcio Provincial del Agua de Málaga no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el contexto expuesto en el ejercicio 2017 se incorporando al Plan de Concertación de la Diputación Provincial de Málaga la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan convenir con la Diputación el pago de las aportaciones que estos municipios deban realizar al Consorcio del Agua. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debida a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio del Agua no permiten este pago.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio del Agua la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascienden a 197.287,49 €, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

Por todo ello y visto el informe de Secretaría-Intervención se propone a la Junta General la adaptación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial Para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial del Agua de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 30.- Aportaciones Económicas.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. El porcentaje de participación en financiación de los gastos corrientes del Presupuesto será distribuido del siguiente modo:

- 50 por ciento la Diputación Provincial de Málaga establecida mediante convenios cuatrienales con el Consorcio. La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

- 50 por ciento distribuido entre los municipios en función de los consumos medios para cada abonado.

3.- La financiación de las inversiones habrá de supeditarse a las disponibilidades presupuestarias de los entes consorciados y a las subvenciones que reciban de otras administraciones y entidades públicas o privadas.»

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga para dar cumplimiento al art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, sugerencias o reclamaciones, la Junta General resolverá las mismas y aprobará provisionalmente la modificación de los Estatutos remitiéndose a todos los entes consorciados para su ratificación mediante acuerdo adoptado por sus respectivos órganos competentes. Si no se presentaran alegaciones, sugerencias ni reclamaciones se entenderá aprobada provisionalmente la adaptación sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO. El acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

No obstante, la Junta General acordará lo que estime pertinente”.

Sometida a votación la Junta por unanimidad de los 112 votos presentes, lo que representa las 2/3 partes del número legal de votos, ninguna abstención y ninguno en contra, acuerda aprobar la propuesta.

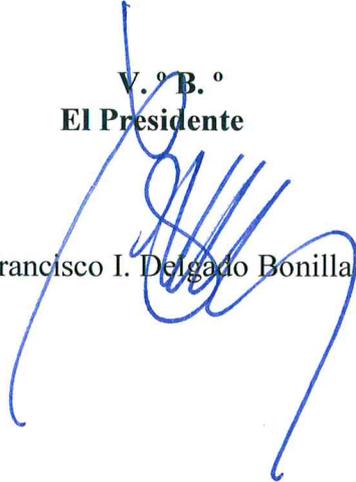
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las 13:45 horas del día de su inicio arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

El Secretario



José Antonio Tomás Maestra

V.º B.º
El Presidente



Francisco I. Delgado Bonilla

